



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

**Área Gestión de Comercio Exterior**  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 22/2023**

|   |   |
|---|---|
| <b>1. Fecha</b>   | 14 de junio de 2023   |
| <b>2. Tipo de Consulta</b>                                      | Título XII CAROU  |
| <b>3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b> |   |
| <b>3.1 Denominación Comercial</b>                               | Espada japonesa antigua ("katana").   |
| <b>3.2 Descripción</b>  | Se trata de una espada japonesa antigua.<br>Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.  |
| <b>3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>             | 9706.10.00.00   |
| <b>4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>                             |   |
| <b>4.1 Consideraciones</b>                                      | <p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, se trata de una espada japonesa antigua ("katana"), atribuida a Yoshikage, y correspondiente al período histórico Nanbokuchō de Japón. La misma cuenta con el certificado de autenticación NBTHK Tokubetsu Hozon N° 1015105, de la Sociedad para la Preservación de la Espada Artística de Japón, quienes la valoraron como "Tokubetsu Hozon Touken", autenticación que sólo se daba a espadas japonesas auténticas, especialmente bien conservadas y de gran calidad con valor artístico. Su número de registro es: Hiroshima 16328, la Junta de Educación de la prefectura de Hiroshima emitió un documento de registro para esta espada, que se llama Jyu Token Rui Torokusho. Bunkacho (La Agencia para Asuntos Culturales) reconoce una espada japonesa con este papel como una obra de arte. La misma se presentará a despacho completo, desarmado en estuche para su montaje. Por presentarse desarmada es de aplicación la RGI 2 a) que dispone: "Cualquier referencia a un artículo en una partida determinada alcanza al artículo incluso incompleto o sin terminar, siempre que éste presente las características esenciales del artículo completo o terminado. Alcanza también al artículo completo o terminado, o considerado como tal en virtud de las disposiciones precedentes, cuando se presente desmontado o sin montar todavía" y por presentarse con su estuche es de aplicación la RGI 5 a): "Los estuches para cámaras fotográficas, instrumentos musicales, armas, instrumentos de dibujo, collares y continentes similares, especialmente apropiados para contener un artículo o un surtido, susceptibles de uso prolongado y presentados con los artículos a los que están destinados, se clasifican con dichos artículos cuando sean de los tipos normalmente vendidos con ellos...". Tomando en consideración las características de la mercadería objeto de consulta, el Capítulo 97</p> |



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

comprende: “Objetos de arte o colección y antigüedades”, la nota 4 del Capítulo 97, en su literal B) dispone: “...los artículos susceptibles de clasificarse en la partida 97.06 y en las partidas 97.01 a 97.05 se clasifican en las partidas 97.01 a 97.05...”; por tratarse de un objeto con interés histórico, es que no sería susceptible de ser considerada la posición arancelaria sugerida por el interesado y correspondería considerar la partida 97.05 “Colecciones y piezas de colección que tengan un interés arqueológico, etnográfico, histórico, zoológico, botánico, mineralógico, anatómico, paleontológico o numismático”. Las notas explicativas de la partida 97.05 en su literal B) “Las colecciones y especímenes para colecciones, que tengan interés histórico, etnográfico, paleontológico o arqueológico, que comprenden principalmente:...1) Los objetos que constituyan testimonios materiales de una actividad humana, adecuados para el estudio de la vida de las generaciones pasadas. Entre estos objetos se pueden citar: las momias, sarcófagos, armas, objetos de culto, artículos de vestir y los objetos que hayan pertenecido a personas célebres.” Por ser un objeto con interés histórico corresponde considerar la subpartida a un guión “- Colecciones y piezas de colección que tengan un interés arqueológico, etnográfico o histórico”. Debido a que no existe apertura a nivel regional ni nacional, es que la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 9705.10.00.00 “- Colecciones y piezas de colección que tengan un interés arqueológico, etnográfico o histórico” en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 97.05), RGI 2 a), RGI 5 a) y RGI 6 (texto de la subpartida 9705.10).

|  |   |
|--|---|
| <b>4.2 Ítem nacional resultante</b>  | <b>9705.10.00.00</b>                      |
| <b>4.3 Fundamento legal de la clasificación</b>  | <b>RGI 1, RGI 2 a), RGI 5 a) y RGI 6.</b> |
| <b>4.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “ <b>Espada japonesa antigua (“katana”)</b> en el ítem nacional <b>9705.10.00.00</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos. |   |



Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**



**-Yoshikage-NBTHK Tokubetsu Hozon(English Translation)**

Tokusho (Tokubetsu Hozon) 02202012

Serial #1015105

1. Katana Maie (Shusho) Yoshikage

Length: 2Shaku 4Sun 8Bu (About 75.5 cm)

Hiroshima Board of Education No. 18329 July 21<sup>st</sup>, Showa 36<sup>th</sup>(1960)

鑑定書  
 一刀(朱書)義景  
 長 二又四寸九分  
 右は當協會に於て審査の結果特別保存刀剣と鑑定しこれを証する  
 令和三年二月二十五日  
 公益財団法人日本美術刀剣保存協會

Authentication Paper

Issue Date: February 25<sup>th</sup>, Reiwa 3<sup>rd</sup> (Year 2021)  
 Public Interest Incorporated Foundation  
 Nihon Bijutsu Tohken Hozon Kyokai

"Under the name of the organization, we approve that this artifact is an authentic Japanese sword worth the Tokubetsu Hozon Class."